



Ayuntamiento de Móstoles

DECRETO 757/24

EXPEDIENTE NÚM.: P038/P/2024/1

ASUNTO: FUNCIONARIOS EVENTUALES

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguiente HECHOS.

1. A la vista de que por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. Núm. 3228/23, de 24 de julio, D. Oscar Escribano Jiménez fue nombrado funcionario de empleo para ocupar el puesto de Coordinador/a de Juventud y Cooperación.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Art. 104 (bis), 1 f) de la misma Ley de Bases, en cuanto a la limitación de su número.

2. El artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece en su punto 2.

“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento”.

3. En virtud de las facultades que confiere a esta Alcaldía el art. 124, apartado 4 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo a resolver lo siguiente:

El cese de D. Oscar Escribano Jiménez como funcionario eventual, en el puesto de Coordinador/a de Juventud y Cooperación para el que fue designado por Decreto Núm. 3228/23, de 24 de julio, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño del mismo. Todo ello con efectos del 8 de marzo de 2024.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente en Móstoles a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Doy fe